

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 04 de mayo 2026

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril 2026 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: El expediente N°8266-2026, de fecha 15 de abril 2026, de la Fundación ART ATLAS; Informe N°65-2026-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Informe N° 320-2026-OA-OGAF/MDJLBYR que contiene el Informe N° 000105-2026/OGA/MDJLBYR/CGM del Encargado de Cotizaciones de la Oficina de Abastecimientos; Informe Legal N°172-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente N°8266-2026 de la Fundación ART ATLAS, la información que ha sido aprobada es la Donación de 113 kilogramos de materia prima (hilados de algodón orgánico, paneles recuperados y dralón) valorizados en S/ 7,119.00 soles, donación que puede ser destinada al Proyecto Empleos Verdes Arequipa Technoserve INC que viene desarrollando la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, mediante Informe N° 65-2026-dccg/EA/GSC/MDJLBYR de la Especialista Ambiental concluye indicando que de aceptar la donación de hilados y paneles servirá para el desarrollo del taller "Manos Verdes: Crea, Aprende y Transforma", lo que reduciría la generación de residuos sólidos a través de la valorización de estos elementos, generando además posibles nuevos empleos, nuevos productos y concientización de la comunidad sobre el cuidado del ambiente;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 indica que corresponde al Concejo Municipal 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Informe N° 000105-2026 del encargado de cotizaciones de la Oficina de Abastecimientos indica que los 113 kilogramos de materia prima textil (hilados de algodón orgánico, paneles recuperados y dralón) tienen un valor en el mercado de S/. 7,345.00 soles;

Que, el Informe Legal N°172-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la aceptación de la donación ofrecida por la Fundación ART ATLAS, la misma que debe ser aceptada por el Concejo Municipal a través de un acuerdo tal como lo indica la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Artículo 9° Inciso 20), esta donación servirá para el desarrollo del Proyecto "Manos Verdes: Crea, Aprende y Transforma", no pudiendo darle otro uso sino aquel que fue aprobado por el Consejo Municipal;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Abastecimientos y Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y ACEPTAR la Donación de la Fundación ART ATLAS de 113 kilogramos de materia prima (hilados de algodón orgánico, paneles recuperados y dralón) valorizados en S/. 7,345.00 (Siete mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) donación que será destinada al Proyecto Empleos Verdes Arequipa Technoserve INC denominado "*Manos Verdes: Crea, Aprende y Transforma*" que viene desarrollando la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Servicios a la Ciudad realice el trámite administrativo correspondiente para el ingreso de la donación aprobada en el primer artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mag. Freddy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Servicios a la Ciudad
Interesado

594018